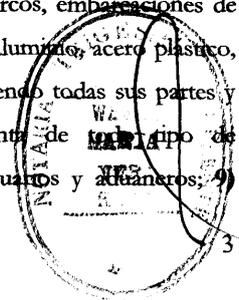
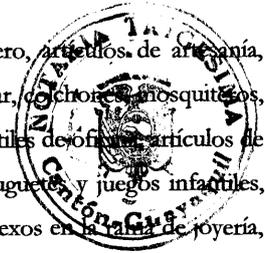




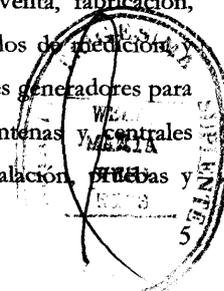
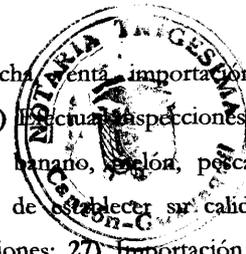
1 de servicio automotriz, que incluyan todos los servicios que éstas actualmente prestan, tales como  
2 gasolineras, lubricadoras, lavadoras, almacenes de venta de llantas y repuestos, micromercados,  
3 restaurantes, incluyendo los de talleres, enllantadoras, vulcanizadoras. Así como a la limpieza y  
4 mantenimiento de tanque estacionarios ya sea de combustibles y gas, limpieza de agua centina de  
5 barcos y buques, limpieza de trampa de grasa a gasolineras, lubricadoras y lavadoras de carro, limpieza  
6 de piscina de terminales de refinería o terminales de almacenamiento de combustible o derivados del  
7 petróleo. Para el cumplimiento de sus fines, podrá además fabricar, importar, exportar, distribuir  
8 maquinarias, equipos, materias primas, productos manufacturados que tengan relación con su objeto  
9 social o con los bienes y establecimientos que administre. Podrá también dedicarse al procesamiento  
10 de combustibles, lubricantes, aditivos, importación, exportación, distribución y venta de éstos. Así  
11 mismo, podrá dedicarse también a dar asesoría en el manejo de combustibles, a la construcción de  
12 ductos para los mismos, a dictar cursos y seminarios para capacitación de personal necesario para  
13 cualquiera de las ramas relacionadas con su objeto social, previo el cumplimiento de los requisitos  
14 señalados por la Ley.- Así mismo, se podrá dedicar a la importación, distribución, compra, venta,  
15 elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de:  
16 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos,  
17 accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo,  
18 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,  
19 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de  
20 construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección  
21 industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
22 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos  
23 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial,  
24 comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios  
25 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa,  
26 tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades  
27 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes,  
28 composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades  
29 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de  
30 belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y  
31 salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y  
32 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas,  
33 zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos,  
34 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos,  
35 electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos  
36 de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos,

1 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,  
2 artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, cochinos, mosquitos,  
3 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de  
4 papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,  
5 artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,  
6 productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos,  
7 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de  
8 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas,  
9 productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de  
10 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros,  
11 productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e  
12 industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)  
13 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e  
14 internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies  
15 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y  
16 granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de  
17 equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para  
18 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,  
19 capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a  
20 actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y  
21 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de  
22 combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,  
23 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de  
24 máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6)  
25 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,  
26 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes,  
27 repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques,  
28 dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y  
29 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de  
30 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,  
31 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados,  
32 guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de  
33 ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,  
34 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y  
35 elementos componentes. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de  
36 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9)



1 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis  
2 de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios  
3 productos como los de terceros; **10)** Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,  
4 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; **11)** Servicios de asesoría integral por cuenta propia o  
5 ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y  
6 para proyectos; **12)** Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **13)** Servicios de publicidad,  
7 marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; **14)** Brindar  
8 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **15)** Actividad mercantil como  
9 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
10 jurídicas; **16)** Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y  
11 vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; **17)** Promoción,  
12 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de  
13 espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación  
14 artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto  
15 industrial; **18)** Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la superior; **19)** Impresión,  
16 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta  
17 propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en  
18 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de  
19 divulgación cultural; **20)** Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
20 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales;  
21 el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras  
22 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones  
23 interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,  
24 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la  
25 construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y  
26 nacional; **21)** Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio  
27 ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; **22)** Asesorar, organizar o ejecutar  
28 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar  
29 viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de  
30 productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **23)** Producción  
31 de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales  
32 como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados  
33 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios  
34 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier  
35 otra forma para la comercialización de productos del mar; **24)** Explotación agrícola en todas sus fases.  
36 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y

1 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y  
2 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Inspecciones de  
3 producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, plátano, pescado  
4 congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,  
5 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de  
6 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 28) Fomentará y  
7 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias  
8 de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros  
9 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y  
10 administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza  
11 integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30)  
12 Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 31) Realizará capacitación, seminarios y  
13 talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en  
14 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja  
15 de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en  
16 bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y recolección de basura como  
17 su procesamiento. Servicios para la limpieza, el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,  
18 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares; 34) Servicios de limpieza  
19 de toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 36)  
20 Explotación, producción, forestación, industrialización, comercialización y fabricación de cualquier  
21 producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma o  
22 toda clase de madera en cualquier etapa; 37) Se dedicará a prestar servicios de agencias de  
23 publicidad en radiodifusoras y televisión; a la importación y exportación de toda clase de  
24 productos de publicidad en dichas ramas; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,  
25 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de  
26 sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales  
27 domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación  
28 y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de  
29 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA,  
30 PHP, ASP, etc.) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting  
31 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, equipos de  
32 microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; 41) Importación, venta, fabricación,  
33 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición  
34 para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para  
35 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales  
36 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y



1 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables,  
2 material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
3 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,  
4 escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica;  
5 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así  
6 como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas  
7 con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya  
8 sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o  
9 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de terminación  
10 de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos  
11 por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada  
12 o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER  
13 DE CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre  
14 usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico  
15 rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,  
16 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública;  
17 telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos  
18 industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos  
19 destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta  
20 de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y  
21 jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y  
22 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría,  
23 compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de  
24 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;  
25 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico  
26 telefónico; 44) Brindar servicios de televisión por cable. Para cumplir con su objeto social podrá  
27 comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de  
28 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que  
29 tengan relación con el mismo.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
30 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
31 **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL**  
32 **SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y**  
33 **CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares  
34 de los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos  
35 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las  
36 que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor

GUAYAQUIL, 17 MARZO 2008

# 946568



CERTIFICAMOS QUE EN NUESTRA INSTITUCIÓN BANCARIA A LA PRESENTE FECHA SE HA DEPOSITADO EN UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EN FORMACION " DOGASI S.A." LA CANTIDAD DE \$.200.00 USD (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)

LA CUAL HA SIDO CONSIGNADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOBOA DIAZ ANGEL GABRIEL	\$.197.50 USD
NOBOA DIAZ SILVIA JACQUELINE	\$. 2.50 USD
<b>TOTAL :</b>	<b>\$.200.00 USD</b>

EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO SERA PUESTO A DISPOSICION DE LOS ADMINISTRADORES DESIGNADOS POR LA NUEVA COMPAÑÍA, DESPUES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, NOS COMUNIQUE QUE EL TRAMITE DE CONSTITUCION DE LA MISMA HA QUEDADO CONCLUIDO Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS.

ATENTAMENTE:

  
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

~~WOLFANG ALVAREZ O.~~  
~~WOLFANG ALVAREZ O.~~  
BANCO DE GUAYAQUIL  
JEFE DE AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMUNIDAD DE GUAYAS  
CIUDADANIA 090607010-7  
NOBOA DIAZ ANGEL GABRIEL  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/  
07 SEPTIEMBRE 1987  
013- 0020 12317 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARRO /CONCEPCION/ 1987  
*H/NDX*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
088-0559 0906070107  
NUMERO CEDULA  
NOBOA DIAZ ANGEL GABRIEL  
GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTON  
Presidente de la Junta  
Canton-Guayaquil

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VERA 0VSE42  
CARRERO DOLORES BLAZA ALVARADO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MIGUEL NOBOA  
JOSEFINA DIAZ  
GUAYAQUIL  
28/04/2005  
28/04/2017  
REN  
075  
*[Handwritten signature]*

NOBOA DIAZ ANGEL GABRIEL  
MARIA  
[Handwritten signature]

CIUDADANIA 090834071-4  
 NOBOA DIAZ SILVIA JACQUELINE  
 GUAYAS/GUAYARQUIL/CARDO /CONCEPCION/  
 20 MAYO 1963  
 013- 0161 08405 F  
 GUAYAS/ GUAYARQUIL  
 CARDO /CONCEPCION/ 1963

*Silvia Noboa Diaz*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* A1388A2132  
 CASADO MIMA PAOLO RUILOVA JARAMILLO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 MIGUEL NOBOA  
 JOSEFINA DIAZ  
 GUAYARQUIL 19/08/2003  
 19/08/2015  
 REN 0500729  
 G.V.



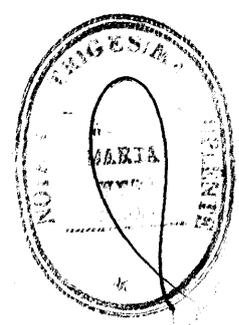
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 DE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITuyente  
 N° 58 CANTON DE CARDO

097-0826 0908340714  
 NUMERO CEDULA  
 NOBOA DIAZ SILVIA JACQUELINE

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 YARQUI  
 PARROQUIA

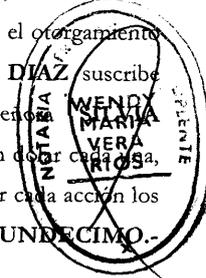
GUAYARQUIL  
 CANTON

*Silvia*



98517

1 pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.** El domicilio de la  
2 compañía está en la ciudad Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales  
3 sucursales dentro del país o en el extranjero.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE**  
4 **ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**- La Junta General  
5 debe nombrar al Comisario, quien tendrá a su cargo las funciones que la Ley determina y durará en  
6 sus funciones cinco años, y podrá designar otros funcionarios administrativos a los que asignará sus  
7 funciones.- La junta general legalmente convocada y reunida de acuerdo con la Ley es el máximo  
8 organismo de la compañía. La compañía será administrada por el Presidente y Gerente General de la  
9 misma, quienes dirigirán sus actividades de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto. El  
10 Gerente General, será el representante legal de la compañía y quien intervendrá a nombre de ella en  
11 todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos y obligaciones.- El Presidente  
12 dirigirá las sesiones de Junta General, y actuará como Secretario el Gerente General de las mismas.-  
13 En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General, lo subrogará el Presidente.- La  
14 Junta General debe nombrar al Comisario, quien tendrá a su cargo las funciones que la Ley determina  
15 y durará en sus funciones cinco años, y podrá designar otros funcionarios administrativos a los que  
16 asignará sus funciones.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A**  
17 **JUNTA GENERAL.**- El presidente de la sociedad debe convocar a junta general en la forma  
18 indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La junta general debe ser  
19 convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y  
20 cinco, y doscientos treinta y ocho de la misma Ley.- **ARTICULO SEPTIMO.- FORMA DE**  
21 **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La  
22 junta general por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, eligen al  
23 Presidente y Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos y pueden ser reelegidos  
24 indefinidamente. El representante legal necesita autorización de la junta general para enajenar o gravar  
25 los bienes inmuebles de la compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE**  
26 **UTILIDADES.**- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el  
27 artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO.-**  
28 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.**- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la  
29 Junta General de accionistas.- **ARTICULO DECIMO.- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.**- El capital  
30 de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se lo suscribe  
31 íntegramente de la siguiente manera: Cada uno de los accionistas que intervienen en el otorgamiento  
32 de la presente escritura han suscrito: El señor **ANGEL GABRIEL NOBOA DIAZ** suscribe  
33 setecientos noventa acciones de un valor nominal de un dólar cada una y la señora  
34 **JACQUELINE NOBOA DIAZ** suscribe diez acciones de un valor nominal de un dólar cada una,  
35 por lo que el valor del capital de ochocientos dólares está íntegramente suscrito y por cada acción los  
36 accionistas han pagado el veinticinco por ciento de su valor nominal.- **ARTICULO UNDECIMO.-**



1 **PAGO DEL CAPITAL.**- Se lo hace en numerario y el veinticinco por ciento de cada acción suscrita  
2 según consta del certificado bancario del Banco de Guayaquil de la cuenta de integración de capital  
3 que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo podrá pagar en el plazo de hasta dos años.-  
4 **ARTICULO DUODECIMO.- AUTORIZACIÓN.**- Queda facultado el Abogado Miguel  
5 Figueroa Ríos para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía.-  
6 Agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta  
7 escritura.- Firmado ilegible: Miguel Figueroa Ríos, Abogado, Registro ocho dos cero seis, Colegio de  
8 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que junto a sus documentos habilitantes y demás es  
9 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes,  
10 por mí, el Notario, éstos la aprueban y ratifican en todas sus partes y para constancia, firman conmigo  
11 en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19



**ANGEL GABRIEL NOBOA DIAZ**

C.C.# 0906070107

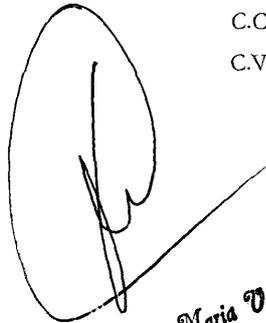
C.V.# 088-0559



**SILVIA JACQUELINE NOBOA DIAZ**

C.C.# 0908340714

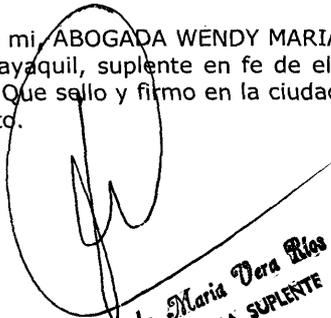
C.V.# 097-0626



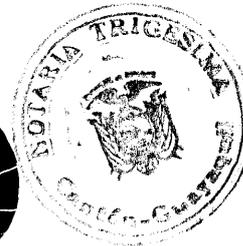
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
**NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE**



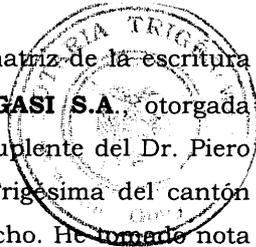
Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, suplente en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



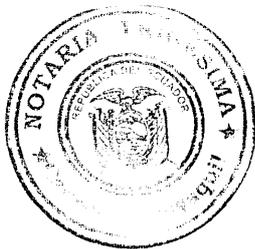
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
**NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE**



**RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION** de la compañía **DOGASI S.A.**, otorgada ante mí ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Suplente del Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el día dieciocho de marzo del dos mil ocho. He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001938, dictada por la abogada María Dense Ortega Saavedra, el nueve de abril del dos mil ocho, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, trece de febrero de dos mil nueve.- Doy fe.-



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 14.371  
FECHA DE REPERTORIO: 31/mar/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:58

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0001938, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Abogada, **María Denisse Ortega Saavedra**, el **9 de abril del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DOGASI S.A.**, de fojas **34.885 a 34.898**, Registro Mercantil número **6.065**.

ORDEN: 14371



REVISADO POR: 



  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. **0013006**

Guayaquil, - 1 JUL 2009

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DOGASI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

---